



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-107979828-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN ARTE Y ESTUDIOS SONOROS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX- 2021-107979828-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN ARTE Y ESTUDIOS SONOROS efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Rectorado, CABA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 34/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 574 del 14 de septiembre de 2022 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece un compromiso para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y la consecuente validez nacional, a contar desde la fecha del Dictamen considerando por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 574 del 14 de septiembre de 2022 al título de posgrado de MAGÍSTER EN ARTE Y ESTUDIOS SONOROS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Rectorado, CABA, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ARTE Y ESTUDIOS SONOROS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-128237675-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción del compromiso establecido por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 574, del 14 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Rectorado, CABA
TÍTULO: MAGÍSTER EN ARTE Y ESTUDIOS SONOROS

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de Nivel Superior, otorgado por Instituciones Universitarias de la Argentina o del extranjero, correspondientes a una carrera de grado con reconocimiento oficial y una duración mínima de cuatro años, en las áreas de artes, comunicación, creación y producción multimedial, audiovisión, realización de cine, TV y video, artes electrónicas, composición con medios electroacústicos, videoarte y otras disciplinas afines.

Asimismo, se contempla el ingreso de estudiantes que no posean título de grado, según lo determinado en la Ley de Educación Superior, que den cumplimiento a lo establecido en las reglamentaciones particulares que la UNTREF ha normado para dichos casos.

El Comité Académico de la Maestría evaluará las solicitudes recibidas según los siguientes criterios:

- a. Antecedentes académicos.
- b. Participación con producción propia en muestras o conciertos individuales y colectivos en ámbitos reconocidos para tal fin, en Argentina y en el exterior,
- c. Publicaciones (artículos en revistas del medio, capítulos de libros, libros) en la Argentina y/o en el exterior.

Sobre la base de la evaluación de los antecedentes, el Comité Académico podrá, cuando lo estime pertinente, requerir a los postulantes la aprobación de actividades educativas previas, en carácter de trayecto formativo complementario. El proceso de admisión incluirá una entrevista personal con la Coordinación y/o Dirección de la Maestría.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1° CUATRIMESTRE				
Estética e Historia del Arte Sonoro	Cuatrimestral	32	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Estrategias de procesamiento digital de audio	Cuatrimestral	32	Presencial	
Teorías Contemporáneas del Arte y la Cultura	Cuatrimestral	32	Presencial	
Los Lenguajes de las Artes Electrónicas	Cuatrimestral	48	Presencial	

2° CUATRIMESTRE

Creación sonora	Cuatrimestral	32	Presencial	
Sonido, paisaje y territorio	Cuatrimestral	32	Presencial	
Diseño sonoro	Cuatrimestral	32	Presencial	
Procesamiento Interactivo de Sonido y Música en Tiempo Real	Cuatrimestral	32	Presencial	1 *

3° CUATRIMESTRE

Diseño y Desarrollo de Interfaces Electrónicas	Cuatrimestral	32	Presencial	2 *
Estudios Sonoros	Cuatrimestral	32	Presencial	
Análisis y Modelado del Sonido en el Espacio	Cuatrimestral	32	Presencial	3 *
Filosofía del Sonido	Cuatrimestral	32	Presencial	4 *

4° CUATRIMESTRE

Despliegues de las mediatizaciones sonoras	Cuatrimestral	32	Presencial	5 *
Antropología del Sonido	Cuatrimestral	32	Presencial	6 *
Taller de Trabajo Final	Cuatrimestral	76	Presencial	

Trabajo Final	---	140	---	
Tutorías	---	32	---	

TÍTULO: MAGÍSTER EN ARTE Y ESTUDIOS SONOROS

CARGA HORARIA TOTAL: 712 HORAS

OBSERVACIONES

1 * (*1) Optativa: Dado el carácter semi estructurado del Plan de Estudios, la Maestría permitirá que los estudiantes soliciten reemplazar determinados seminarios (según el criterio que se detalla en el párrafo siguiente) por otras propuestas de posgrado afines que se ofrezcan en el ámbito de la UNTREF o de otras universidades o incluso otros seminarios que pudiera organizar la Maestría en el futuro, de nivel equivalente. La opción de cursar otros seminarios diferentes a los que oferta la Maestría podrá ser

solicitada para un máximo de 3 (tres) seminarios. Quienes lo deseen, deberán requerirlo a la Dirección de la Carrera, la que deberá resolver y dar autorización expresa de ello.

El criterio de autorización dependerá tanto de la oferta a cursar como del perfil del solicitante.

A saber:

- Perfil vinculado a la práctica artística: podrán reemplazar las asignaturas “Filosofía del sonido”, “Despliegues de las mediatizaciones sonoras” y/o “Antropología del Sonido”.
- Perfil vinculado a los estudios sonoros: podrán reemplazar las asignaturas “Procesamiento Interactivo de Sonido y Música en Tiempo Real”, “Diseño y Desarrollo de Interfaces Electrónicas” y/o “Análisis y Modelado del Sonido en el Espacio”.

2 * (*1)

3 * (*1)

4 * (*1)

5 * (*1)

6 * (*1)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: UNTREF - MAESTRÍA EN ARTE Y ESTUDIOS SONOROS - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.